



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801 y 802
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3885005 ext 1094

Proceso Ejecutivo de mayor cuantía
Radicación: 00243-2017
Demandante: El Poblado S. A.
Demandados: Luis Emilio Dajud Mendoza y Eugenio Felipe Sachez

Señora, Juez, a usted el proceso de la referencia donde se encuentra pendiente levantar las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 26 de 2020

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre veintiséis (26) del año dos mil veinte (2.020).

Siendo que el proceso de la referencia fue dado por terminado mediante auto de fecha octubre 14 de 2020, no obstante nada se dijo sobre el levantamiento de las medidas cautelares. Siendo oportuno, aun, este despacho ordenará el desembargo de los bienes del demandado, y así se decretará.

Por lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

Se ordena el desembargo de los bienes del demandado. Oficiese para tal fin

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 184
Hoy 03-12-2020
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO